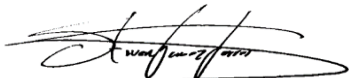


CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que la presente demanda correspondió por reparto el 12/07/2022, pasa a despacho el 27/07/2022. *Sírvase proveer*


STEVEN GOMEZ TORRES
JUDICANTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
Caldas, agosto veinticinco de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Trámite procesal	Inadmite demanda
Demandante	Luis Carlos Restrepo Molina
Demandado	Francisco Javier Vélez Franco
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2021-00119-00
Providencia	Auto interlocutorio N°523

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado en el art. 82-90 del C.G.P, y el decreto 806 de 2020 Se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, So pena de rechazo se cumpla con lo siguiente:

El apoderado de la parte demandante deberá cumplir lo estipulado en el articulo 8 inciso 2 del decreto 806 de 2020

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”

Sin más consideraciones el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda EJECUTIVO que pretende instaurar en este despacho la señora **LUIS CARLOS RESTREPO MOLINA** por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos.

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

SGT

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N°101 y** fijado en la Secretaria del Juzgado el día **26** de agosto de **2022** a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CORDOBA
SECRETARIO